Política de Prevención del Extremismo y de la Radicalización

Colegio Europeo de madrid

SPAIN

Esta política es vigente en todos los colegios en España

Registered in England & Wales - Cognita Schools Limited No. 02313425
Registered Office: Seebeck House, One Seebeck Place Knowlhill, Milton Keynes, Buckinghamshire, MK5 8FR

COGNITA

THRIVE IN A RAPIDLY EVOLVING WORLD

Personas de contacto en el centro escolar y en Cognita	
Coordinador/a de Bienestar y Protección/Responsable de Prevención de la Radicalización	María Delgado Leira
Coordinador/a Adjunto de Bienestar y Protección	Marta Martínez Laura García Begoña Aguilera Ana Marsá
Cualquier otro/a empleado/a con formación de nivel CPC	Marta Pérez Ximénez de Embún
Director/a	Marta Pérez Ximénez de Embún
Director General/Chair of Governors	Álvaro de Miguel
Regional Safeguarding Lead (RSL)	Alison Barnett

Contactos de terceros	
Centro de Coordinación de Información sobre Radicalización (CCIR) Ministerio del Interior	www.stop-radicalismos.es stop-radicalismos@interior.es 900822066 **App ALERTCOPS**
Nuestro colegio sigue los protocolos y procedimientos de la LOPIVI y nuestros servicios sociales locales/autoridades de protección de menores	familiayserviossociales@lasrozas.es 917579500
Si hay riesgo inminente de que un/a menor sufra daños graves, el/la Coordinador/a de Bienestar y Protección deberá remitir el caso inmediatamente a los Servicios Sociales. Si un/a menor está en situación de peligro inminente, se deberá llamar al 112.	
Policía local: emergencias	Policía 112 -Guardia Civil 062
Policía local: no emergencias	Policía Local Las Rozas 916 37 00 00

Ver Política de Protección Integral de Menores para más recomendaciones

1. Objetivo

1.1. La presente Política para la prevención de la radicalización es parte de nuestro compromiso de mantener la seguridad de los/as menores. El Ministerio del Interior del Gobierno de España aprobó en 2015 el «Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta» (en adelante, el «Plan Nacional»), que está coordinado por el «Grupo Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta», compuesto por doce ministerios, el CNI, la Federación Española de Municipios y Provincias y otros organismos públicos. El grupo nacional coordina los grupos locales, que también han sido creados por el Plan Nacional. Dichos grupos locales se componen de la Policía Local, los ayuntamientos, los colegios, los Servicios Sociales y los colectivos en riesgo. Los grupos nacional y local se encuentran en sus etapas iniciales, por lo que no existe un protocolo específico que deban seguir los colegios. Como resultado, las obligaciones de los colegios a este respecto siguen estando entre sus responsabilidades más amplias, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica (LO 1/1996), que exige a los colegios comunicar los casos en los que sospechen de malos tratos o desamparo. Concretamente, estipula que «*Toda persona o autoridad, y especialmente aquellos que, por su profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise*». .

1.2. La Ley Integral de Protección de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI 8/2021 del 4 de junio) Artículo 24 establece que las administraciones públicas competentes adoptarán las medidas de sensibilización, prevención y detección precoz necesarias para proteger a las personas menores de edad frente a los procesos en los que prime el aprendizaje de modelos de conductas violentas o de conductas delictivas que conducen a la violencia en cualquier ámbito en el que se manifiesten, así como para el tratamiento y asistencia de las mismas en los casos en que esta llegue a producirse. En todo caso, se proporcionará un tratamiento preventivo que incorpore las dimensiones de género y de edad.

1.3. Los centros escolares están en una posición única para detectar problemas o cambios en el comportamiento de los/as alumnos/as, ya que interactúan regularmente con ellos/as. También desempeñan un papel de gran importancia tanto en la educación de los/as menores y jóvenes sobre el extremismo, como en el reconocimiento de en qué momento empiezan los/as alumnos/as a volverse radicales y evitar que se dejen influir.

1.4. Salvaguardar a los/as menores incluyendo los de Infantil, de todos los riesgos de daño es una función importante de los colegios y protegerles contra el extremismo es uno de los aspectos contenidos en dicha función. Hay más información sobre la obligación de evitar que los/as menores y jóvenes se radicalicen en la siguiente legislación y documentos:

- La Ley Integral de Protección de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI 8/2021 4 de junio
- Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Keeping Children Safe in Education (última versión)

2. Filosofía

2.1. Nos comprometemos, a través de la visión, los valores, las normas y la variedad de currículo y de enseñanza de nuestro colegio, a fomentar la tolerancia y el respeto por todas las culturas, religiones y estilos de vida. El Director General se compromete a que esta filosofía se refleje y se aplique de manera eficaz en la política y prácticas del colegio y a que se pongan en práctica evaluaciones de riesgo eficaces para salvaguardar y promover el bienestar de los/las alumnos/as.

3. Evaluación del riesgo

3.1. Llevamos a cabo una evaluación de riesgo anual, la cual identifica el riesgo de que los/las alumnos/as estén siendo atraídos hacia el terrorismo o el extremismo. Dicha evaluación de riesgo examina los riesgos generales que afectan a los/as menores y jóvenes en la zona, así como los riesgos específicos que podrían afectar a grupos o individuos dentro del colegio y propone medidas para mitigar y gestionar dichos riesgos. También tiene en cuenta los sistemas y procesos de filtrado y supervisión que se aplican para mantener al alumnado seguro en línea, así como el modo en que se actúa ante cualquier problema derivado de la actividad de búsqueda en la red.

3.2. En España, la alerta nacional antiterrorista actual es Nivel 4 (Alto Riesgo).

La vigilancia es vital sea cual sea la alerta nacional actual.

Si una persona tiene información sobre posible actividad terrorista, puede informar a las autoridades por teléfono, email o usando la App en los contactos arriba.

En cuanto a avisos sobre amenazas inmediatas, por ejemplo, una bomba, hay que llamar al 112 de inmediato.

4. Responsabilidades y formación

4.1. El director general mantendrá contactos frecuentes con la dirección del colegio y el/la Coordinador/a de Bienestar y Protección en relación con los asuntos que atañen a la prevención del extremismo y la radicalización y supervisará el cumplimiento de esta obligación por parte del colegio, principalmente mediante actualizaciones por parte del/a Coordinador/a de Bienestar y Protección. El/la Coordinador/a de Bienestar y Protección supervisa los asuntos relacionados con esta política, pero no tiene por qué ser el responsable de prevención de radicalización del centro; el responsable de prevención de la radicalización debería ser miembro a tiempo completo del equipo directivo (cuando sea operativamente posible).

4.2. Cognita:

- Realizará auditorias anuales de protección integral de menores que incluyen el cumplimiento de esta política por parte del colegio.
- Se asegurará de que los miembros del personal en todo el colegio entiendan y apliquen correctamente esta política.
- Se asegurará de que todo el personal que tiene contacto con alumnado reciba formación para prevenir la radicalización cada tres años
- Se asegurará que las políticas y procedimientos sobre la prevención del extremismo y de la radicalización y protección de menores en general tenga en cuenta las políticas y los procedimientos del contexto local.

4.3. El/la Coordinador/a de Bienestar y Protección/Responsable de Prevención de la Radicalización:

- Será el punto único de contacto encargado de supervisar y coordinar la aplicación de esta política.
- Proporcionará formación apropiada sobre esta política a todos los miembros del personal de manera que: a) entiendan los riesgos generales que afectan al alumnado del colegio; b) sean capaces de identificar a los/as menores que podrían estar en riesgo de radicalización; y c) sepan qué hacer para ayudar a dichos menores.
- Proporcionará asesoramiento y apoyo a otros miembros del personal en materia de protección del alumnado contra el riesgo de radicalización, incluyendo la seguridad digital.
- Mantendrá contacto con instituciones locales, con el fin de establecer qué asesoramiento y apoyo pueden proporcionar y de buscar orientación sobre los niveles generales de riesgo presentes en la zona.
- Será informado/a de las cuestiones en materia de seguridad relacionadas con menores y jóvenes que podrían ser vulnerables a la radicalización, y actuará en consecuencia.

- Tendrá la responsabilidad de garantizar que cualquier ponente visitante, según corresponda o relevante, ya sea invitado por el personal o el alumnado, sea adecuado y esté supervisado adecuadamente (véase más abajo y la Política de Protección Integral de menores para todos los detalles).
- Informará a la Regional Safeguarding Lead sobre las preocupaciones, incidentes o eventos graves, quien a su vez escalará el asunto al Director General si se precisa. Puede que se requiera un informe de incidente serio (SIRF) (si es así, será dirigido por la RSL/Head of H&S).

4.4. Todo el personal:

- Recibirá formación periódica de acuerdo con los requisitos de la Cognita, de modo que tengan los conocimientos y la confianza necesarios para:
- (a) comprender los riesgos generales de radicalización que afectan al alumnado de la escuela;
- (b) identificar a los/las alumnos/as que puedan estar en riesgo de radicalización y detectar signos de extremismo;
- (c) cuestionar las opiniones extremistas; y
- (d) proporcionar el asesoramiento adecuado a los/las alumnos/as que estén en riesgo de radicalización.
- Estará alerta ante los cambios de comportamiento (emocional, físico o verbal) de los/as menores, los cuales podrían indicar que necesitan ayuda o protección en relación a la radicalización e informarán de estas preocupaciones al/a la Coordinador/a de Bienestar y Protección.
- Usará su criterio profesional para identificar a los/as menores que podrían estar en riesgo de radicalización y actuará proporcionalmente.
- Tendrá responsabilidad para asegurar la idoneidad y supervisión de las personas que visitan el colegio (ponentes, talleres etc.), ya sean personas invitadas por alumnos/as o el personal del colegio.
- Observarán, en cuanto les sea posible, la actividad online del alumnado en clase con relación a la radicalización y reportarán cualquier preocupación al/a Coordinador/a de Bienestar y Protección.
- Estará alerta ante el extremismo violento, pero también el extremismo no violento, incluyendo ciertas narrativas divisorias o intolerantes que razonablemente puedan vincularse al terrorismo.

5. Preocupaciones

5.1. Los miembros del personal y todos aquellos que visiten el colegio deben comunicar cualquier preocupación sobre menores y jóvenes que muestren signos o indicadores de vulnerabilidad ante la radicalización al/a Coordinador/a de Bienestar y Protección o, en su

ausencia, al/a Coordinador/a Adjunto de Bienestar y Protección, que pedirán ayuda a la RSL si fuera necesario. Para obtener más información sobre derivaciones relacionadas con la protección infantil, véase la Política de protección integral de menores, que se puede encontrar en la página web del colegio.

5.2. Si el/la Coordinador/a de Bienestar y Protección es consciente de algún asunto relacionado con la radicalización de un/a alumno/a, deberá discutirlo con el/la Directora/a del colegio (y RSL si fuera necesario) de manera que se puedan emprender las acciones oportunas para salvaguardar al/a la alumno/a y derivar las cuestiones apropiadas.

5.3. No debe haber demora.

6. Procedimientos de derivación

6.1. Cuando sea necesario, se harán las derivaciones apropiadas a organismos externos. Cada autoridad local tendrá su propio proceso de derivación para prevenir la radicalización y el extremismo, y el/la Coordinador/a de Bienestar y Protección y la persona responsable de prevención de la radicalización debe tener conocimiento de ello. Al hacer una derivación, la escuela tendrá en cuenta la necesidad de proporcionalidad. Siempre se seguirá un enfoque basado en el riesgo, utilizando la curiosidad y el juicio profesional. Se aplicará un umbral coherente y proporcionado a la actividad de radicalización y extremismo en todas las ideologías extremistas y problemas de radicalización.

7. Currículo

7.1. Tenemos el compromiso de asegurar que a nuestros/as alumnos/as se les ofrece un currículo amplio y equilibrado que tiene como objetivo prepararlos para la vida en un mundo moderno. Animamos a nuestros/as alumnos/as para que sean aprendices curiosos que estén abiertos a nuevas experiencias y que sean tolerantes con los demás.

7.2. Nuestros valores compartidos favorecen el desarrollo integral del/de la menor en como aprendiz reflexivo en un ambiente tranquilo, acogedor, alegre y motivador, respaldado por una enseñanza y un aprendizaje de calidad, lo que contribuye de forma positiva al desarrollo de una sociedad justa, equitativa y civilizada.

7.3. Nuestro objetivo es proporcionar un espacio seguro en el que el alumnado pueda entender los riesgos relacionados con el terrorismo y desarrollar el conocimiento, las habilidades y la confianza para poder cuestionar los puntos de vista extremistas. En el plan de estudios, incluimos oportunidades que permitan al alumnado desarrollar su capacidad de resistencia ante la presión y adquirir las habilidades necesarias para reconocer los casos de abuso y radicalización y protegerse de ellos. En concreto:

- A través de las clases de PSHE (educación personal, social y de salud) combinadas con las sesiones de tutoría, para enseñar al alumnado a comprender y gestionar los riesgos (incluyendo en línea) asociados al y la radicalización, a resistir a la presión, a tomar decisiones más seguras y a buscar ayuda si es necesario.
- Fomentando valores como la democracia, el estado de derecho, la libertad individual y el respeto y tolerancia mutuos hacia quienes tienen diferentes creencias.
- Cuestionando opiniones o comportamientos contrarios a estos valores fundamentales. A través de contenido de asignaturas pertinentes, centrado en la democracia, la diversidad y el respeto mutuo y la gestión de debates sobre temas controvertidos.

8. Seguridad digital

8.1. Internet proporciona a los/as menores y jóvenes acceso a una amplia gama de contenidos, algunos de los cuales puede ser nocivos. Hay una rápida proliferación de contenidos terroristas en múltiples servicios en línea. Las investigaciones han demostrado que, para algunos grupos y personas, Internet se ha convertido en la vía "preferida" de quienes buscan propaganda o contactos terroristas. Además, Internet sigue facilitando a individuos y grupos la promoción y el consumo de contenidos radicalizadores. La radicalización en línea se ha convertido, por tanto, en la vía predominante para algunos quienes tratan de influir en niños/as y jóvenes. Anteriormente, se trataba de una vía híbrida, que implicaba influencias tanto en línea como fuera de línea; esto puede implicar que las personas, incluido un número preocupante de menores de 18 años, cometan delitos descargando y difundiendo material terrorista.

8.2. Los sistemas de filtrado utilizados en nuestro colegio bloquean el contenido inapropiado, incluido el contenido extremista. Los sistemas de monitorización de actividad nos permiten comprobar la actividad de búsqueda del alumnado si existe alguna preocupación. Si esto ocurre, se pondrán en marcha los procedimientos de esta política y la política de protección integral de menores. Pedimos a los profesores estar atentos a la actividad online del alumnado y reportar cualquier preocupación al/a la Coordinador/a de Bienestar y Protección.

8.3. Se enseñará al alumnado a mantenerse seguros online, tanto dentro como fuera del colegio. Se les enseñará a entender los riesgos planteados por adultos u otros jóvenes que usan Internet y los medios sociales para seducir con fines sexuales y para maltratar o radicalizar a otras personas, especialmente a menores, jóvenes y adultos vulnerables.

8.4. Los filtros de contenido están activados en todos los colegios y evitan el acceso a lo siguiente:

Para el personal y el alumnado

- Sitios que ofrecen o promueven información sobre grupos que defienden posiciones o acciones antigubernamentales o que estén patrocinados por dichos grupos.
- Sitios que consienten la intolerancia hacia cualquier individuo o grupo.

Para el alumnado

- Sitios de comunidades web que proporcionan a los usuarios medios para la expresión y la interacción.
- Sitios de mensajería y redes sociales.

8.5. El departamento de informática de la sede central puede proporcionar más información sobre las categorías de los sitios bloqueados y el personal debe consultar la Política de TI para más información, incluyendo información sobre el filtrado de contenidos y la monitorización de actividad.

8.6. Si el personal del centro, alumnos/as o visitas encuentran contenido digital extremista, deben informar, de inmediato y verbalmente, al/a la Coordinador/a de Bienestar y Protección y al/a la Director/a del colegio, quien informará a la RSL y Responsable de Ciberseguridad. Somos conscientes de que algunos/as alumnos/as tienen acceso sin filtros a Internet a través de sus dispositivos móviles personales y el personal debe ejercer vigilancia especial en estos casos, y reportar cualquier preocupación al/a la Coordinador/a de Bienestar y Protección.

9. Ponentes visitantes

9.1. El/la director/a tiene la responsabilidad última de garantizar que todos los ponentes visitantes, especialmente aquellos relacionados con la prevención de la radicalización y el extremismo, sean adecuados.

9.2. El/la Coordinador/a de Bienestar y Protección u otro miembro del personal delegado realizará las consultas (diligencia debida) a la agencia/persona; esta diligencia debe registrarse por escrito y completarse antes de la reserva final y el contacto con el alumnado (véase Política de Protección Integral de Menores para más detalles sobre los requisitos).

10. Signos de vulnerabilidad

10.1. Todos el alumnado puede ser vulnerable en maneras que les puede hacer más susceptibles a diferentes tipos de daño, incluyendo la radicalización y extremismo.

Mientras no se conocen indicadores definitivos de que un/a joven es vulnerable a la radicalización, hay varios indicios que, juntos, indican un aumento del riesgo. Los signos de vulnerabilidad incluyen:

- Bajo rendimiento.
- Estar en posesión de documentación extremista.
- Pobreza.
- Exclusión social.
- Sucesos traumáticos.
- Acontecimientos nacionales o internacionales.
- Conversión religiosa.
- Cambios de comportamiento.
- Influencias extremistas.
- Conflicto con la familia sobre el estilo de vida.
- Confusión de identidad.
- Víctima o testigo de delitos raciales o de odio.
- Rechazo/ostracismo por parte de compañeros, grupos sociales, familia o religión.

11. Reconocer el extremismo

11.1. Como parte de nuestras responsabilidades más amplias en lo que respecta a identificar signos de maltrato, estaremos alerta ante los primeros indicios de radicalización o extremismo, los cuales pueden incluir, pero no se limitan a, a que un/a alumno/a, miembro del personal o padre/madre/cuidador:

- Muestre simpatía por causas extremistas
- Glorifique la violencia, especialmente hacia otras religiones o culturas
- Haga comentarios u observaciones sobre la asistencia a acontecimientos o manifestaciones extremistas fuera del colegio
- Tenga posesión de documentación ilegal o extremista
- Defienda mensajes similares a los de organizaciones ilegales u otros grupos extremistas
- Muestre cambios en la vestimenta, el comportamiento y las relaciones con los compañeros diferentes a los habituales (aunque también hay relatos, programas y redes influyentes con los que los/as jóvenes pueden encontrarse en Internet, por lo que la implicación con ciertos grupos podría no resultar evidente)
- Se comporte de forma reservada
- Busque o comparta mensajes o perfiles sociales extremistas
- Muestre intolerancia o indiferencia hacia religiones, culturas, géneros, razas u orientación sexual
- Realice pintadas, obras artísticas o escritos que muestren temas extremistas
- Intente imponer puntos de vista o prácticas extremistas a otros

- Defienda la violencia hacia otros.

12. Reducir los entornos permisivos

12.1. Una forma de abordar las causas ideológicas del terrorismo es limitar la exposición a narrativas radicalizantes, tanto en línea como fuera de línea, y crear un entorno donde se desafíe las ideologías radicalizadoras y no se les permita prosperar.

12.2. Los radicalizadores crean y se aprovechan entornos permisivos para promover o tolerar la violencia y para difundir ideologías venenosas que socavan nuestros valores y sociedad.

12.3. Al considerar cómo abordar las causas ideológicas del terrorismo, también es importante considerar cómo los radicalizadores utilizan ideas y narrativas extremistas para animar a las personas a participar o apoyar el terrorismo. Esto incluye casos en los que la ideología exacta no está clara.

12.4. Las narrativas terroristas establecidas exhiben temas comunes como el antisemitismo, la misoginia, los agravios anti-establishment, anti-LGBT y la superioridad religiosa o étnica.

13. Recursos

- Educate Against Hate- main resource page
- Educate Against Hate – advice and training
- ETF Learners from the Education and Learning Foundation
- ACT - Action Counters Terrorism
- Notice, check, share procedure
- The Stages of Radicalisation

14. Seguimiento y revisión

14.1. Con el fin de realizar el seguimiento de la eficacia y aplicación de esta política, se llevará a cabo una revisión anual durante las auditorías de protección integral.

Version control:

Ownership and consultation	
Document Sponsor	Group Director of Education
Document Author / Reviewer	QA Advisor Regional Safeguarding Lead June 2023 Regional Safeguarding Lead June 2024 Regional Safeguarding Lead May 2025 Regional Safeguarding Lead July 2026
Consultation & Specialist Advice	Farrer's - 2015
Document application and publication	
England	No
Spain	Yes
Italy	No
Greece	No
Switzerland	No
Austria	No
USA	No
Version control	
Current Review Date	June 2026
Next Review Date	June 2027
Related documentation	
Related documentation	Safeguarding and Child Protection Policy Anti-Bullying Policy Code of Conduct Children Absent from Education, Children Missing Education, and Attendance Policy Equality, Diversity, and Inclusion Policy Behaviour Policy RSHE Policy Suspension, Exclusion and Required Removal in Other Circumstances Policy Code of Conduct Policy IT Policy AI Policy Whistleblowing Policy Curriculum Policy